

---

---

**MINUTA, 10ª SESIÓN EXTRAORDINARIA 2017**

En la Ciudad de México, siendo las once horas con cuarenta y cuatro minutos del treinta de septiembre de dos mil diecisiete, en las instalaciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México, ubicadas en la calle de Huizaches número 25, Colonia Rancho Los Colorines, Delegación Tlalpan, dio inicio la décima sesión extraordinaria de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Comisión), correspondiente al año dos mil diecisiete, la cual fue convocada con fundamento en el artículo 55 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código).

**LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM**

Asistieron los integrantes de la Comisión, el consejero electoral Mtro. Yuri Gabriel Beltrán Miranda, en su carácter de presidente, el consejero electoral Lic. Carlos A. González Martínez y la consejera electoral Gabriela Williams Salazar, asimismo, asistieron, en calidad de invitados, el secretario ejecutivo Lic. Rubén Geraldo Venegas y , el titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos Mtro. Jesús Medina Franco, además del secretario técnico de la Comisión, Mtro. Gerardo C. Jiménez Espinosa, titular de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.

Verificado el *quórum* para sesionar, de conformidad con lo previsto en los artículos 53 del Código; y, 40, 55 y 56 del Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal, se declaró abierta la sesión. Toda vez que el proyecto de orden del día y la documentación correspondiente se distribuyeron previamente, se aprobó por unanimidad de votos la dispensa de su lectura. Por lo tanto, el presidente de la Comisión solicitó al secretario técnico pusiera a consideración de los integrantes el proyecto de orden del día siguiente:

**PRIMERO.** Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo de desechamiento del escrito de queja identificado con la clave IECM-QNA-020/2017.

**SEGUNDO.** Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de los proyectos de acuerdo de inicio de los procedimientos especiales sancionadores siguientes:

- a) IECM-QCG/PE/004/2017 con la propuesta de acumulación al similar IECM-QCG/PE/001/2017 y su acumulado IECM-QCG/PE/002/2017; y
- b) IECM-QCG/PE/005/2017 con la propuesta de acumulación al similar IECM-QCG/PE/001/2017 y sus acumulados IECM-QCG/PE/002/2017 e IECM-QCG/PE/004/2017.

**TERCERO.** Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Programa Anual de Trabajo de la Comisión de Asociaciones Políticas 2018.

Al no haber intervenciones, los integrantes de la Comisión aprobaron por unanimidad de votos el orden del día. Acto seguido, se procedió a su desahogo, conforme a lo siguiente:

**PRIMERO.** Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo de desechamiento del escrito de queja identificado con la clave IECM-QNA-020/2017.

La consejera electoral Gabriela Williams Salazar expresó que se trataba de una queja relativa a una página de Facebook, que presuntamente pertenecía a una diputada que con motivo de su informe de actividades como legisladora, se apreciaban dos imágenes de un texto redactado en tercera persona, en el que se lee la siguiente frase:

“Se ha pronunciado en contra de los abusos de los desarrollos inmobiliarios de la Delegación y de ser Jefa Delegacional trabajará como ejes prioritarios: la movilidad, la protección al ambiente, la creación de espacios culturales”.

Al respecto y en el acuerdo que se propone, existe la idea de que al estar en una red social como Facebook se está al amparo del ejercicio de la libre expresión, sin embargo, el promovente presenta como prueba pública la existencia de esta página de internet.

Estimó que el área instructora al hacer la diligencia no consideró los elementos que el promovente adujo, sin embargo, a su parecer se tendría que dar inicio a esta queja, dado que de acuerdo con el criterio de la Sala Superior del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, al resolver en el mismo SUP-REP-123/2017, se consideró que, si bien las redes sociales son espacios de libertad que contribuyen a lograr una sociedad mayor y mejor informada, que facilitan las libertades de expresión y de asociación previstas en la Constitución Federal también lo es, que no constituyen espacios ajenos o al margen de los parámetros establecidos por la propia Constitución.

El criterio citado, determinó que también fue una cierta propaganda local Facebook y YouTube y que el hecho de estimar que se trataba de redes sociales y que tal calidad le generaba la más amplia protección ilimitada que imposibilitaba a la autoridad para conocer, analizar y valorar el contenido mismo de lo ahí difundido a efecto de determinar si se actualizaron los actos anticipados de precampaña y campaña. En este sentido, en realidad no fue tanto lo que se alojaba en la página de internet, sino el hecho de que, probablemente la diputada hubiera hecho esta aseveración, donde en el supuesto de ser jefa delegacional, ella ya está en este caso, promocionándose y de ser cierto, esta autoridad tendría la obligación de hacer el requerimiento del vídeo, donde ella está haciendo la rendición de este informe a fin de dar cuenta si se trata o no de algún tipo de promoción.

La consejera electoral Gabriela Williams Salazar solicitó dar inicio al procedimiento administrativo sancionador atinente.

Acto seguido, el presidente de la Comisión comentó que se sumaría a la propuesta hecha en la mesa por la consejera electoral Gabriela Williams Salazar y sugirió entonces que se iniciara el procedimiento administrativo sancionador respectivo, debiendo modificar el documento.

Al no haber más intervenciones, se aprobó por unanimidad el siguiente acuerdo:

- **Acuerdo CAP/034-10<sup>a</sup>. Ext./2017.** No se aprobó el proyecto de acuerdo de desechamiento del escrito de queja identificado con la clave IECM-QNA-020/2017.
- **Acuerdo CAP/035-10<sup>a</sup>. Ext./2017.** Se aprobó por unanimidad, elaborar un proyecto de acuerdo de inicio del procedimiento especial sancionador identificado con la clave IECM-QCG/PE/005/2017, con motivo del escrito de queja identificado con la clave IECM-QNA-020/2017.

**SEGUNDO.** Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de los proyectos de acuerdo de inicio de los procedimientos especiales sancionadores siguientes:

- a) IECM-QCG/PE/004/2017 con la propuesta de acumulación al similar IECM-QCG/PE/001/2017 y su acumulado IECM-QCG/PE/002/2017; y
- b) IECM-QCG/PE/005/2017 con la propuesta de acumulación al similar IECM-QCG/PE/001/2017 y sus acumulados IECM-QCG/PE/002/2017 e IECM-QCG/PE/004/2017.

La consejera electoral Gabriela Williams Salazar solicitó que la discusión y votación de ambos proyectos, se realizara por separado.

**Por lo que hace al inciso a) IECM-QCG/PE/004/2017 con la propuesta de acumulación al similar IECM-QCG/PE/001/2017 y su acumulado IECM-QCG/PE/002/2017 del segundo punto del orden del día.**

La consejera electoral Gabriela Williams Salazar comentó que este proyecto propone acumular en su totalidad los hechos que están denunciando los quejosos. En este sentido, expresó que no estaría de acuerdo, ya que se trata de hechos y pruebas supervenientes, precisó que en la segunda hoja del escrito de queja se hace énfasis en el contenido, donde el promovente aludió al 40 del reglamento del INE referente a pruebas supervenientes, así como a diversas jurisprudencias en las cuales se enfatizan los casos en los que los hechos guardan relación con otros, pero se conocen con posterioridad a la denuncia presentada.

Asimismo, sugirió incluir en el proyecto un razonamiento que explique por qué no se estaba considerando como prueba superveniente y, acordar lo conducente. Preciso también que en este escrito de queja se citaba también un acto multitudinario diverso al planteado en un principio.

Consideró que no podrían acumularse estos hechos a la queja primigenia, al carecer este de relación entre sí.

Explicó que no se podría acumular en un conjunto todos los actos realizados, en todo caso, solo respecto a las personas denunciadas.

Acto seguido, el secretario técnico de la Comisión solicitó el uso de la voz, para referirse a las observaciones formuladas por la consejera electoral Gabriela Williams Salazar. Preciso

### COMISIÓN PERMANENTE DE ASOCIACIONES POLÍTICAS

que estas quejas presentadas recientemente, había hechos que no son necesariamente idénticos o que sean consecuencia directa de aquellos que se presentaron en la queja a la cual se propone acumular estos dos procedimientos.

Explicó que al menos el proyecto que se propone en el inciso a) del segundo punto del orden del día, se trataba de un caso en el que el propio promovente, planteaba una especie de ampliación de queja, con la pretensión de que no sólo se acumulara, sino que formara parte incluso del mismo expediente de queja iniciado previamente con motivo de los hechos que tienen que ver con supuestos o actos anticipados de MORENA y algunos de sus integrantes como parte del proceso para seleccionar candidaturas en la Ciudad de México.

Explicó que la propuesta presentada a la Comisión es en el sentido de acumular al expediente primigenio porque el área instructora estima que aun cuando se trata de hechos diversos, se presenta esta figura llamada en materia jurisdiccional, imposibilidad de dividir la contienda de la causa; es decir, al tratarse de hechos diferentes, pero vinculados entre sí con una misma irregularidad, se plantea en la misma y se considera que se deben conocer en un mismo momento, como parte de expedientes acumulados.

En razón de lo anterior, -comentó- es que no se propuso admitir como ampliación de queja e iniciar un procedimiento diverso, el área instructora consideró importante que todas las actividades o hechos denunciados a través de diferentes escritos al final se conozcan en un mismo momento, en este caso por el Tribunal Electoral local, ello al referirse a procedimientos especiales.

A continuación, la consejera electoral Gabriela Williams Salazar precisó que era claro lo expuesto por el secretario técnico, sin embargo, para que surta efectos la acumulación y en su caso la escisión de alguna queja, se debe cumplir con ciertos requisitos.

En este caso, el requisito sería la conexidad entendida como la relación entre dos o más procedimientos que provienen de una misma causa e iguales hechos. Entonces al no tratarse de los mismos hechos, expresó que es muy importante hacer esa gran diferencia: o se consideran pruebas supervenientes dentro del análisis primigenio o se admite como nuevo procedimiento. Si se adoptara el criterio que se propone; en subsecuentes escritos de queja, esta autoridad no podría acumularlas, ya que se trata de presuntos actos de precampaña de alguna persona, con el mismo tipo de denuncia y partido, pero diferentes hechos.

Reiteró, que se tendría que acordar su admisión como pruebas supervenientes o iniciar un procedimiento nuevo.

El presidente de la Comisión expresó que se sumaría a la propuesta de la consejera electoral Gabriela Williams Salazar.

Acto seguido, el consejero electoral Carlos A. González Martínez comentó que se pronunciaría a favor de la propuesta presentada por la consejera electoral Gabriela Williams Salazar.

Al no haber más intervenciones, se aprobó por unanimidad el siguiente acuerdo:

- **Acuerdo CAP/036-10<sup>a</sup>. Ext./2017.** Se aprobó por unanimidad de votos, anexar los hechos y pruebas supervenientes identificados en el orden del día con el inciso a) al expediente IECM-QCG/PE/001/2017 y su acumulado IECM-QCG/PE/002/2017.

**Por lo que hace al inciso b) IECM-QCG/PE/005/2017 con la propuesta de acumulación al similar IECM-QCG/PE/001/2017 y sus acumulados IECM-QCG/PE/002/2017 e IECM-QCG/PE/004/2017 del segundo punto del orden del día.**

La consejera electoral Gabriela Williams Salazar anunció que votaría a favor, pero en relación a la suspensión de plazos que se tuvo dentro del Instituto Electoral, solicitó que se computaran los días entre la presentación del escrito de queja y el día en que se pudieron conocer los hechos, se trató de más de treinta días, por lo que propuso que se incluyera el razonamiento atinente.

Al no haber más intervenciones, se aprobó por unanimidad el siguiente acuerdo:

- **Acuerdo CAP/037-10<sup>a</sup>. Ext./2017.** Se aprobó por unanimidad, el proyecto de acuerdo de inicio del procedimiento especial sancionador señalado en el orden del día con el inciso b) quedando identificado con la clave IECM-QCG/PE/004/2017 y la propuesta de acumulación a los similares IECM-QCG/PE/001/2017 e IECM-QCG/PE/002/2017.

Lo anterior, incluyendo la propuesta planteada en la mesa por la consejera electoral Gabriela Williams Salazar.

**TERCERO.** Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Programa Anual de Trabajo de la Comisión de Asociaciones Políticas 2018.

El presidente de la Comisión solicitó al secretario técnico que expusiera de manera breve el contenido del Programa Anual de Trabajo puesto a consideración de los integrantes de la Comisión.

Acto seguido, el secretario técnico expuso que el Programa Anual de Trabajo propuesto a la Comisión para el 2018, recoge las principales actividades a realizar por parte de la misma, sin embargo, la experiencia ha demostrado que es posible que el próximo año, surjan algunos proyectos o propuestas que se incorporarán a los trabajos de la Comisión.

Sin embargo, por lo que hace a lo que la ley prevé expresamente, comentó que se incluyen las propuestas de aprobar los proyectos de financiamiento público para el próximo año; tanto el que tiene que ver con actividades ordinarias, como el de actividades específicas y para el presente año también las actividades de campaña, asimismo, una actividad permanente de supervisar el cumplimiento de las obligaciones de las asociaciones políticas y en general lo relativo a sus derechos y prerrogativas y en su caso, de conocer de la posible pérdida de registro de agrupaciones políticas locales, sustanciar los procedimientos administrativos sancionadores que se presenten, estimaciones presupuestales; respecto del presupuesto de egresos del Instituto para el año 2019, el cumplimiento del programa de

vinculación y fortalecimiento de la asociaciones políticas, informes trimestrales, proyectos orientados al fortalecimiento de la asociaciones políticas en general y -reiteró-cualquier otra atribución que el Código le confiera a la Comisión.

Acto seguido el consejero electoral Carlos A. González Martínez comentó que votaría a favor del proyecto. Y deseó éxito a la integración de la Comisión con la que -afirmó- serían garantía para los trabajos del 2018, en los términos expuestos por el secretario técnico.

Asimismo, comentó la conclusión de su nombramiento en esta fecha y quiso dejar constancia de su reconocimiento y agradecimiento por la conducción de la presidencia en manos del consejero electoral Yuri Gabriel Beltrán Miranda, la ejecución, las aportaciones, etcétera. Señaló que esta sesión era muestra de ello, siempre pertinentes las propuestas de la consejera electoral Gabriela Williams Salazar, la presencia de los funcionarios.

Expresó que su experiencia ha sido muy enriquecedora desde conocer los asuntos expuestos en la Comisión, las argumentaciones y precisiones hechas en su momento.

Concluyó con su agradecimiento por la participación en la Comisión.

A continuación, la consejera electoral Gabriela Williams Salazar expresó su reconocimiento a la participación e interés por las asociaciones políticas e independientemente a lo que realiza en esta Comisión, reconoció su legítimo interés en que las asociaciones políticas vuelvan a tener vida dentro de esta Ciudad e incorporarlas al debate democrático y lo consideró -entre otras- una de sus más grandes aportaciones. También agradeció que se le haya permitido integrar la Comisión de manera temporal.

También expresó su agradecimiento por la conducción del consejero electoral Yuri Gabriel Beltrán Miranda como presidente de la Comisión; al secretario técnico, así como a toda la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, cuyo trabajo -dijo- siempre ha sido excelente por lo que expresó su reconocimiento.

Acto seguido, el presidente de la Comisión expresó que las actividades a realizar por la Comisión de Asociaciones Políticas para el 2018, en caso de ser aprobado y luego ratificado el programa que se pone sobre la mesa: son aprobar los anteproyectos de acuerdo del Consejo General por los que se determina el financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias, permanentes y específicas de los partidos políticos, auxiliar a dicho consejo en la supervisión del cumplimiento de las obligaciones de las asociaciones políticas, instruir, sustanciar y conocer de los procedimientos administrativos sancionadores, presentar a la Junta Administrativa opinión sobre las estimaciones presupuestales que se destinen a los partidos políticos, elaborados por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, rendir al Consejo General a través de la presidencia de la Comisión de Asociaciones Políticas los informes de actividades realizadas por esta Comisión.

En suma, comentó que la carga de trabajo para esta Comisión se irá incrementando y que ha sido un privilegio presidirla, así como contar con la participación del consejero electoral Carlos A. González Martínez y la consejera electoral Gabriela Williams Salazar en estos trabajos. Mencionó que se estaba celebrando la décima sesión extraordinaria de la Comisión, contado a partir del nacimiento del Instituto Electoral de la Ciudad de México, sin considerar el número de sesiones como Instituto Electoral del Distrito Federal.

**COMISIÓN PERMANENTE DE ASOCIACIONES POLÍTICAS**

Expresó que lo referido, da cuenta de toda la efervescencia que está generando el proceso electoral, toda esa efervescencia y esa carga de trabajo tienen sentido si se llega a estos trabajos con opiniones atinadas como las que el consejero electoral Carlos A. González Martínez y la consejera electoral Gabriela Williams Salazar en todo momento vertieron a esta Comisión.

Finalmente, manifestó su agradecimiento por permitirle la conducción de estos trabajos, también reconoció al secretario técnico su amplio juicio y conocimiento jurídico en la materia.

Al no haber más intervenciones, se aprobó por unanimidad el siguiente acuerdo:

- **Acuerdo CAP/038-10ª. Ext./2017.** Se aprobó por unanimidad de votos, el proyecto de Programa Anual de Trabajo de la Comisión de Asociaciones Políticas 2018.

El presidente señaló que, con fundamento en el párrafo primero del artículo 57 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, el Programa Anual de Trabajo debe ser ratificado por esta Comisión en enero de 2018.

Agotado el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, siendo las doce horas con veintinueve minutos del treinta de septiembre de dos mil diecisiete, se dio por concluida la décima sesión extraordinaria de la Comisión. Lo anterior se hace constar en la presente minuta que, previa lectura y ratificación, la firman al margen y al calce los consejeros electorales que la aprobaron, asistidos por el secretario técnico.



---

**MAURICIO HUESCA RODRÍGUEZ**

Consejero Electoral y Presidente de la Comisión  
Permanente de Asociaciones Políticas



---

**YURI G. BELTRÁN MIRANDA**

Consejero Electoral e Integrante de la Comisión  
Permanente de Asociaciones Políticas



---

**BERNARDO VALLE MONROY**

Consejero Electoral e Integrante de la Comisión  
Permanente de Asociaciones Políticas